



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVII

VIERNES 13 DE ABRIL DE 2007

NÚMERO 89

FASCÍCULO SEGUNDO

**7805** *ORDEN APA/959/2007, de 28 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2005).

### Bases específicas

#### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 16 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, código 5014, por el sistema general de acceso libre.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidades	Número de plazas
Inspección de Pesca . . . . .	13
Laboratorios . . . . .	3

Los aspirantes sólo podrán participar por una de las especialidades previstas en esta base. Si en alguna de las especialidades no se cubriesen todas las plazas convocadas, las plazas desiertas podrán ser acumuladas a la otra especialidad.

La distribución por destinos de las plazas convocadas en la especialidad de Inspectores de Pesca es la siguiente: 7 en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y 6 en el de Administraciones Públicas, siendo las 3 plazas convocadas para la especialidad de Laboratorios para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifiquen en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

#### 3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

#### 4. Requisitos

Además de los requisitos enumerados en el apartado séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que se presenten por la especialidad de Inspección de Pesca deberán estar, además, en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

#### 5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es)) acceso por empleo público o por servicios on-line.

5.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos», a través de la dirección de Internet ([www.map.es](http://www.map.es)) o en el Portal del ciudadano ([www.060.es](http://www.060.es)).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Octavo.2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Pago de la tasa de derechos de examen.—El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

5.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

#### 6. Tribunal

6.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

6.2 El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de la Infanta Isabel, n.º 1, 28014 Madrid, teléfonos (91)3475263 ó (91)3475259, dirección de correo electrónico [imoranfu@mapya.es](mailto:imoranfu@mapya.es)

Igualmente, se incluirá en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ([www.mapa.es](http://www.mapa.es)) información relacionada con la convocatoria, que incluirá, entre otras, las relaciones de admitidos y excluidos, las fechas y lugar de celebración de los ejercicios y las relaciones de aprobados de éstos.

De manera complementaria, los interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a los números de móvil y/o direcciones de correo que indiquen. Este servicio podrá suscribirse gratuitamente en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ([www.mapa.es](http://www.mapa.es)), y se anunciará oportunamente. En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero).

#### 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 28 de marzo de 2007.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Oposición.  
Curso selectivo.

#### *Especialidad de Inspección de Pesca*

##### 1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de 3 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Además, se deberán superar previamente unas pruebas físicas asimismo de carácter obligatorio y eliminatorio.

Pruebas físicas: Los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas:

Nadar 50 metros estilo libre con zambullida en un tiempo máximo de 1 minuto y 5 segundos (un intento).

Carrera de 50 metros lisos, en pista y desde posición de parado, en un tiempo máximo de 9 segundos (dos intentos).

Carrera de 1.000 metros lisos, en pista, en un tiempo máximo de 5 minutos (un intento).

Trepar por una cuerda vertical de 5 metros con nudos, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

El orden en que estas pruebas deberán ser realizadas será determinado por el Tribunal.

Las mediciones de estas pruebas se efectuarán con el concurso de profesionales del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid.

El mismo día de la realización de las pruebas físicas y antes de su inicio, los aspirantes deberán presentar al Tribunal certificado médico oficial extendido en el impreso editado por el Consejo General del Colegio Oficial de Médicos de España, de fecha reciente (máximo dos meses) y en el que conste:

1. No padecer enfermedad infectocontagiosa alguna.
2. Estar vacunado/a contra el tétanos.
3. Contar con las condiciones psicofísicas necesarias para la realización de las pruebas físicas establecidas en este Anexo.

No serán válidos los certificados que no reúnan alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

Si alguna de las aspirantes no pudiera efectuar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo o parto debidamente acreditados, realizará todas las pruebas correspondientes a la fase de oposición, quedando condicionado su nombramiento como funcionaria en prácticas, en caso de superar dicha fase, a la realización y superación de aquéllas.

Las pruebas físicas, en su caso, se realizarán con anterioridad a dicho nombramiento como funcionaria en prácticas, en la fecha en que determine el Tribunal. Si en esta fecha tampoco pudiera realizarlas debido a las causas anteriores, debidamente acreditadas, podrá realizarlas en la convocatoria, para la misma Escala e idéntica especialidad, inmediatamente posterior, manteniéndose la nota obtenida en la fase de oposición.

Caso de que tampoco pudiera realizar las pruebas físicas en la fecha prevista para ello en esta segunda convocatoria, cualquiera que fuera la causa, perderá el derecho a ser nombrada funcionaria en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones.

La calificación de las pruebas físicas será de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlas.

La no aptitud se producirá en el caso de que un aspirante no supere alguna de las pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en inglés, propuesto por el Tribunal, sobre temas relacionados con la pesca, durante un tiempo máximo de una hora. Dicho texto será leído públicamente ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, procediéndose seguidamente a mantener una conversación en inglés durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, 3 temas de 4 sacados al azar de los del programa. De los temas a desarrollar, uno corresponderá a la primera parte del programa y dos a la segunda. Para ello se sacarán al azar un tema de la primera parte y tres de la segunda.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, un supuesto práctico, de entre 2 propuestos por el Tribunal, relacionados con la segunda parte del programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

#### *Especialidad de Laboratorios*

##### 1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de 3 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, y un cuarto, optativo y de mérito.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 60 preguntas basado en las materias del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, estableciendo el Tribunal la puntuación mínima para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, 3 temas de 4 sacados al azar de los del programa. De los temas a desarrollar, uno corresponderá a la primera parte del programa y dos a la segunda. Para ello se sacarán al azar un tema de la primera parte y tres de la segunda.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, un supuesto práctico, de entre 2 propuestos por el Tribunal, relacionados con la segunda parte del programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 40 minutos y/o en una conversación en el idioma elegido durante un tiempo máximo de 5 minutos.

El idioma sobre el que versará el ejercicio será francés, inglés o alemán, según la elección efectuada por el aspirante.

Se otorgará una calificación máxima de 0 a 4 puntos.

## 2. Curso selectivo.

Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante y deberán realizar un curso selectivo, que tendrá una duración máxima de 3 meses.

El contenido del curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos prácticos sobre el funcionamiento de la Administración Pública.

Para su valoración, la autoridad convocante otorgará la calificación de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superarlo.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir a continuación del curso selectivo un período de prácticas.

3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el tercer, segundo y primer ejercicios.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

## ANEXO II

### Programa

#### PRIMERA PARTE

#### Temario común

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Clasificación. Garantías y suspensión.

Tema 3. Órganos constitucionales (I). La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones. Sucesión, regencia y tutela. El referendo.

Tema 4. Órganos constitucionales (II). El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La función parlamentaria de control del Gobierno en España.

Tema 5. Órganos constitucionales (III). El Poder Ejecutivo: El Gobierno. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 6. La organización del Estado: estructura. La Ley del Gobierno. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Tema 7. La Administración General del Estado. Órganos centrales y Órganos territoriales. Organismos públicos: Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 8. La organización territorial del Estado: El Estado Autónomo. Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Tema 9. La ley: concepto y clases. Requisitos formales: Inicial, tramitación, sanción, promulgación y publicación. Las Leyes

Orgánicas. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Decretos-Leyes y Decretos-Legislativos.

Tema 10. Las fuentes del Derecho administrativo: concepto y clases. Principio de jerarquía y de competencias. El Reglamento: concepto y clases. Elaboración de los Reglamentos.

Tema 11. El acto administrativo. Elementos. El procedimiento administrativo: Disposiciones generales.

Tema 12. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

Tema 13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: tipos de personal y régimen jurídico.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 15. El sistema de retribuciones de los funcionarios: retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 16. La Unión Europea. Nacimiento y objetivos. Las etapas de la construcción europea: desde el Tratado de Roma hasta el Tratado de Niza.

Tema 17. Las instituciones europeas: composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 18. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Sus Fuentes. Derecho originario: los Tratados. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 19. Integración de España en la Unión Europea: Tratado de adhesión. Período transitorio. El caso canario.

Tema 20. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA): Evolución. Estructura orgánica y competencias. Las Áreas Funcionales de Agricultura, Pesca y Alimentación. Configuración orgánica: Áreas, Dependencias y Oficinas. Competencias y situación actual tras la integración en el Ministerio de Administraciones Públicas. Los organismos autónomos adscritos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: naturaleza, estructura y competencias.

#### SEGUNDA PARTE

#### Especialidad Inspección de Pesca

Tema 1. El buque: Su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Nombre de los buques. Clases de buques. Nacionalidad de los buques. Efectos de la nacionalidad. Propiedad del buque.

Tema 2. Representación de las formas de un buque. Planos de formas. Volumen de bodegas y tanques. Cálculo de la cubicación de un espacio cerrado. Factores de conversión de los productos pesqueros. Factores de estiba. Cálculo del peso vivo de pescado a bordo.

Tema 3. Equipos de propulsión y auxiliares en los buques de pesca. Equipos utilizados en las maniobras de pesca. Equipos de detección de pesca. Ecosonda. Netsonda. Sonar. Ayudas satelitarias para la pesca.

Tema 4. Sistemas de conservación de pescado a bordo. Instalaciones frigoríficas y de congelación. Almacenamiento de pescado. Descongelación del pescado. Conservación del pescado por deshidratación y por esterilización. Salazones, conservas, subproductos de la pesca.

Tema 5. La carta náutica: Tipos de proyección utilizados. Uso práctico de la carta náutica: determinación de las coordenadas de un punto, medición de rumbo, demoras y distancias. Cálculo analítico de la distancia loxodrómica y ortodrómica entre dos puntos. Sistemas y medios de posicionamiento por radar y por satélites GPS. Principios básicos y precisión.

Tema 6. Representación del fondo del mar. Líneas isobáticas. Cálculo de la sonda en una situación determinada utilizando la carta náutica. Clasificación de los fondos marinos. Cartas de pesca. Los ecosistemas marinos. Características generales. Subdivisiones del medio marino por factores topográficos, batimétricos y lumínicos.

Tema 7. Circulación general de la atmósfera. Alisios. Monzones. Vientos generales del Oeste. Depresiones tropicales y extratropicales. Dinámica marina: corrientes, olas y sistemas de afloramientos. Influencia en las pesquerías. Propiedades químicas y biológicas del agua del mar.

Tema 8. El asesoramiento científico para la gestión de pesquerías. Concepto de esfuerzo pesquero y su relación con la mortalidad por pesca. El enfoque de precaución: puntos de referencia (BLIM, BPA, FLIM, FPA). Planes de recuperación: objetivos duración y trayectorias.

Tema 9. La Organización Marítima Internacional. El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y su Protocolo de 1978 (SOLAS 74/78). Convenio Internacio-

nal de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros (SFV/77) y su Protocolo de 1993.

Tema 10. Títulos profesionales marítimos en España: Atribuciones y condiciones para su obtención. Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78 y enmiendas 1995). Guía para la formación y titulación de pescadores (FAO/OIT/OMI). Política nacional y comunitaria en materia de formación y seguridad.

Tema 11. Despacho de buques: Concepto. Autoridades que intervienen en el despacho de buques. El rol de despacho y dotación. El despacho ante la Capitanía Marítima. Enroles y desenroles. Despachos especiales para buques pesqueros: Licencias de pesca. Documentos y libros que han de ser llevados a bordo.

Tema 12. Abanderamiento, matrícula y registro de buques. El Registro Mercantil, el Registro Marítimo y el Registro comunitario de buques pesqueros. La inspección de buques. Clases de reconocimientos y certificados. Arqueo de buques. Reglamento por el que se definen las características de los barcos de pesca.

Tema 13. Los puertos: clasificación legal. La autoridad portuaria. Aduanas: concepto y clases. Control aduanero de importación y exportación. Control sanitario del tráfico marítimo. El puerto pesquero. Infraestructura y servicios.

Tema 14. El régimen jurídico de los espacios marítimos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS 82). Conservación y utilización de los recursos vivos. Conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

Tema 15. El mar territorial español y las aguas interiores. La zona económica exclusiva española. La plataforma continental española. Las aguas continentales. La zona de protección pesquera.

Tema 16. El dominio público marítimo-terrestre: Clasificación y definiciones de los bienes que lo integran. Zona marítimo-terrestre, playas. Servidumbres legales. Competencias administrativas.

Tema 17. Reservas marinas. Arrecifes artificiales. Pesca marítima de recreo. Normativa aplicable.

Tema 18. La pesca en el mundo. Evolución histórica. Tendencia. La pesca en la Unión Europea: Perspectiva histórica, situación actual y posibilidades de desarrollo futuro.

Tema 19. La flota de fresco española. Arrastre litoral. Palangre de fondo y superficie. Caladeros, especies capturadas y normativa aplicable.

Tema 20. La flota de fresco española. La flota de cerco en el caladero nacional. Caladeros, especies capturadas. Normativa aplicable.

Tema 21. La flota de fresco española. Rasco y volanta. Artes menores. Caladeros, especies capturadas y normativa aplicable.

Tema 22. Campañas pesqueras estacionales: anchoa y bonito en el Océano Atlántico y atún rojo en el Mediterráneo. Almadrabas. Pesca del coral.

Tema 23. La flota de fresco española. Las pesquerías al fresco fuera de aguas de jurisdicción española. Descripción de los caladeros, especies capturadas y modalidades de pesca en aguas comunitarias.

Tema 24. La pesca en el Mar Mediterráneo. Normativa específica nacional y comunitaria. La Zona de Protección Pesquera.

Tema 25. La flota congeladora española. Pesquerías en el Atlántico Centro-Sur. Descripción de especies y caladeros y normativa aplicable.

Tema 26. Las flotas congeladora y bacaladera española en el Atlántico Norte. Descripción de los caladeros, especies capturadas y normativas aplicables.

Tema 27. La flota atunera y de pez espada: descripción de caladeros y especies. Normativa aplicable: documentos específicos y relaciones multilaterales.

Tema 28. Organismos pesqueros internacionales dependientes de la FAO. Organizaciones Regionales de Pesca. Plan de acción de la Pesca ilegal no declarada y no regulada. Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO).

Tema 29. Organismos multilaterales de pesca del Atlántico Norte. NAFO y NEAFC. Esquemas internacionales de inspección.

Tema 30. Organismos multilaterales de pesca que regulan la pesca de túnidos. La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR). Esquemas internacionales de inspección y documentos estadísticos.

Tema 31. Acuerdos pesqueros y protocolos con terceros países. Descripción y características. Medidas técnicas y de control más relevantes

Tema 32. Política de control: génesis y evolución histórica. Reglamentos comunitarios que establecen un régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común (PPC).

Tema 33. Los reglamentos de desarrollo de la Comisión sobre normas concretas de inspección de barcos de pesca. Señalización y documentación. Determinación del tamaño de las mallas y del grosor del torzal de las redes de pesca. Fijación de dispositivos en las redes de arrastre. Informaciones referentes a las inspecciones de las actividades pesqueras.

Tema 34. Política de control: régimen comunitario de control y observancia. Competencias de la Comisión y de los Estados Miembros. Inspectores y medios comunitarios. Cooperación y coordinación. La Agencia Europea de Pesca.

Tema 35. Reglamentos comunitarios para la conservación de los recursos pesqueros a través de la aplicación de medidas técnicas. Océano Atlántico. Mar Mediterráneo. Especies altamente migratorias.

Tema 36. Gestión del esfuerzo pesquero. Normativa nacional y comunitaria. Reglamentos del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la Política Pesquera Común.

Tema 37. Redes de arrastre de fondo. Redes de arrastre de gran abertura vertical. Redes de arrastre de profundidad variable.

Tema 38. Redes de cerco. Palangre de superficie y de fondo. Artes fijas. Artes de deriva. Artes menores.

Tema 39. Registro y documentos estadísticos de capturas: Diario de pesca y Declaración de desembarque. Notas de venta. Declaración de retirada. Documentos de transporte. Ordenación de la actividad pesquera en el caladero nacional. Censos, licencias, permisos de pesca y autorizaciones. Normativa comunitaria y nacional.

Tema 40. Esquema comunitario de gestión de los recursos por TACS y cuotas. Declaraciones de capturas de los buques de otros estados miembros, desembarcadas directamente en el país informante. Reglamento del Consejo relativo a la transmisión de datos sobre los desembarques de los productos de la pesca en los Estados miembros.

Tema 41. Seguimiento pesquero vía satélite. Normativa aplicable en el ámbito nacional, de la Unión Europea e internacional.

Tema 42. El Reglamento del Consejo relativo a la Organización Común de Mercados y disposiciones de desarrollo comunitarias y nacionales. Normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros. Normativa nacional y comunitaria. Organizaciones de productores pesqueros.

Tema 43. La estructura de comercialización y distribución de los productos pesqueros. Lonjas. Cofradías de pescadores y sus federaciones. Asociaciones y cooperativas de armadores.

Tema 44. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: conservación, protección y gestión de los recursos pesqueros. Real Decreto de control e inspección. Adopción de Medidas Provisionales.

Tema 45. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: ordenación del sector pesquero. Comercialización, transformación, normalización y primera venta de los productos pesqueros. Normativa específica.

Tema 46. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: régimen de infracciones y sanciones. El procedimiento administrativo sancionador.

Tema 47. Especies demersales y pelágicos de interés pesquero. Terminología. Características biológicas fundamentales. Distribución geográfica. Sistemas de captura e importancia comercial.

#### *Especialidad Laboratorios*

Tema 1. Política de calidad. Normas de calidad. Acreditación en Laboratorios.

Tema 2. Prevención de riesgos laborales en laboratorios de análisis. Prevención de accidentes. Medidas a adoptar. Símbolos de peligro.

Tema 3. Muestreo. Técnicas de muestreo. Remisión de muestras al Laboratorio. Manipulación de muestras.

Tema 4. Estadística aplicada a los Laboratorios I. Parámetros estadísticos. Tipos de errores en análisis cuantitativo.

Tema 5. Estadística aplicada a los Laboratorios II. Pruebas de significación. Análisis de varianza. Regresión lineal y correlación.

Tema 6. Principios de validación de un ensayo. Definición. Etapas.

Tema 7. Evaluación de la calidad de los ensayos. Ensayos de intercomparación. Tipos. Tratamiento estadístico. Materiales de referencia.

Tema 8. Sustancias nitrogenadas. Aminoácidos. Proteínas. Otros compuestos nitrogenados. Métodos de análisis.

Tema 9. Ácidos nucleicos. Composición. Estructura del ADN y del ARN. Funciones. Métodos de extracción.

Tema 10. Carbohidratos. Clasificación. Métodos de análisis.

Tema 11. Sustancias lipídicas. Clasificación. Estudio de componentes glicéridos y no glicéridos. Métodos de análisis.

Tema 12. Métodos básicos de análisis I. Gravimetrías. Tipos. Material y aparatos utilizados. Expresión de resultados.

Tema 13. Métodos básicos de análisis II. Volumetrías. Tipos. Indicadores. Material y aparatos utilizados. Expresión de resultados.

Tema 14. Métodos de separación. Extracción. Cristalización. Precipitación. Destilación. Filtración. Evaporación. Deseccación. Centrifugación.

Tema 15. Esterilización y preparación del material para análisis biológico. Autoclaves. Horno Pasteur. Mantenimiento de material estéril.

Tema 16. Microscopía. Fundamento. Microscopio óptico y electrónico. Mantenimiento de los equipos.

Tema 17. Bacteriología. Tipos de siembra. Incubación. Métodos de tinción. Pruebas de identificación.

Tema 18. Técnicas analíticas instrumentales. Cromatografía. Fundamento teórico. Instrumentación. Tipos. Aplicaciones.

Tema 19. Técnicas analíticas instrumentales Espectrofotometría ultravioleta/visible. Fluorescencia. Difracción de rayos X. Fundamentos teóricos. Aplicaciones.

Tema 20. Técnicas analíticas instrumentales Espectrofotometría de absorción atómica. Tipos. Espectrometría de masas Resonancia magnética nuclear. Fundamento teórico. Aplicaciones.

Tema 21. Técnicas inmunoenzimáticas. Tipos. Aplicaciones.

Tema 22. PCR. Conceptos generales. Tipos. Aplicaciones.

Tema 23. Métodos físicos de conservación de los alimentos.

Tema 24. Carne y productos cárnicos. Composición. Criterios de calidad. Determinaciones analíticas.

Tema 25. Leche y productos lácteos. Composición. Criterios de calidad. Determinaciones analíticas.

Tema 26. Vinos. Composición. Determinaciones analíticas.

Tema 27. Aceites. Clasificación. Composición. Criterios de calidad y pureza. Adulteraciones de aceite de oliva.

Tema 28. Zumos de frutas. Otras bebidas analcohólicas. Composición. Criterios de calidad. Determinaciones analíticas.

Tema 29. Piensos. Cereales y harinas Composición. Determinaciones analíticas.

Tema 30. Aditivos alimentarios. Definición. Clasificación. Listas positivas. Criterios de pureza.

Tema 31. Organismos genéticamente modificados. Marco legal. Técnicas analíticas para su detección y cuantificación.

Tema 32. Fertilizantes. Clasificación. Determinaciones analíticas.

Tema 33. Productos fitosanitarios. Tipos de productos. Mecanismo de acción. Determinaciones analíticas.

Tema 34. Residuos de pesticidas. Límite máximo de residuos. Determinaciones analíticas.

Tema 35. Seguridad en un Laboratorio de diagnóstico de enfermedades infecciosas. Requerimientos para trabajar con agentes infecciosos. Clasificación de microorganismos atendiendo a sus riesgos.

Tema 36. Animales de experimentación. Marco legal. Uso en el laboratorio.

Tema 37. Técnicas analíticas de resistencias antimicrobianas.

Tema 38. Cultivo de células animales. Tipos de líneas celulares. Medios de cultivo y suplementos. Mantenimiento y conservación.

Tema 39. Aplicación de la biotecnología en alimentación y sanidad animal.

Tema 40. Uso del genotipado en la prevención y lucha de enfermedades en sanidad animal.

Tema 41. Técnicas histológicas aplicadas al diagnóstico de enfermedades infecciosas animales.

Tema 42. Técnicas de diagnóstico de las enfermedades de animales producidas por parásitos.

Tema 43. Técnicas de detección de genoma de virus.

Tema 44. Técnicas analíticas de antígeno de virus.

Tema 45. Técnicas cualitativas de análisis de anticuerpos.

Tema 46. Técnicas cuantitativas de análisis de anticuerpos.

Tema 47. Técnicas analíticas de priones.

## ANEXO III

### Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: D. José Navarro García, Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Vocales:

D. Juan Ramón Izquierdo Álvarez-Buylla, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

D.<sup>a</sup> Sonia Ruiz Gómez, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

D.<sup>a</sup> Azucena Sánchez Sánchez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Secretario: D. Jesús Matute Delgado, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Eduardo O'Shea Tapia, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Vocales:

D.<sup>a</sup> M. Elena Díaz Mejías, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

D. Javier del Hierro Suanzes, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

D.<sup>a</sup> Elena San Miguel Ibáñez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Secretario: D. Julián Martínez Huedo, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

## ANEXO IV

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA», «Código», se consignará «5014».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad elegida.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

En el recuadro 25, apartado A), se consignará el idioma elegido para la realización del cuarto ejercicio, optativo y de mérito, para la especialidad de Laboratorios.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 20,30 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 08 0200000957 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.